

**CONTRATO (Complemento) POR TRABAJOS REALIZADOS EN LA
CONSTRUCCION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN EL
CENTRO DE EDUCACION BASISCA "JUAN LIDO", ALDEA DE AGUA DULCITA.**

Nosotros, **NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO**, mayor de edad, agricultor, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad # 0303-1980-00086, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por lo tanto Representante Legal de la Alcaldía Municipal de El Rosario Departamento de Comayagua, nombramiento para este cargo mediante acuerdo de nombramiento (credencial) emitido en punto único de Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del año 2017 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales de este contrato se denominara LA ALCALDIA, y **JORGE ALEJANDRO VILLEDA CASTAÑEDA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y Contratista, hondureño, con domicilio en la ciudad de Comayagua, con tarjeta de Identidad # 0318-1989-00062, quien actúa en nombre y representación individualmente, quien a adelante y para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y contratos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, convienen en suscribir el presente contrato denominado COMPLEMENTO DE CONSTRUCCION DE AULAS Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS en el Centro de Educación Básica "Juan Lindo" de la Aldea de Agua Dulcita en este Municipio, el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo del Contrato, Contratar los servicios técnicos del ingeniero civil JORGE ALEJANDRO VILLEDA CASTAÑEDA para que realice los trabajos antes descritos, para servicio del alumnado y maestros del centro de Educación Básica Juan Lindo, Aldea de Agua Dulcita en este Municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: Especificaciones técnicas del trabajo a realizar: Construcción de aulas y construcción de Sanitarios para servicio de alumnos y docentes en el Centro de Educación Básica Juan Lindo. CLAUSULA TERCERA: Definición y Documentos anexos al contrato.

1.-Se entiende que el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación. a) EL CONTRATANTE: Es la Alcaldía Municipal de El Rosario Comayagua; b) EL CONTRATISTA: ingeniero civil Jorge Alejandro Villeda Castañeda; c) El Supervisor: Es la Unidad Técnica Municipal (UTM) de la Alcaldía Municipal; d) FINANCIAMIENTO: El proyecto se ejecutará con fondos municipales. 2.- Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjuntos a éste y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él: a) Presupuesto de la obra; b) Diseño de la obra; CLAUSULA CUARTA: Obras a Realizar; El Contratista con elementos suficientes y materiales que suministrará por su cuenta y riego se obliga a realizar para el CONTRATANTE, el proyecto arriba mencionado, con las especificaciones descritas en la Cláusula segunda del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: Obligaciones del Contratante; El Contratante se obliga a cancelar mediante cheques en moneda de curso legal al Contratista, por la construcción de la obra una vez recibida a su entera satisfacción la cantidad de L. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS) por la obra debidamente terminada.

CLAUSULA SEXTA: La Supervisión; la supervisión de la obra es responsabilidad de la Alcaldía Municipal a través de la oficina de la Unidad Técnica Municipal (UTM), responsabilizándose del seguimiento a los proyectos de desarrollo comunitario,

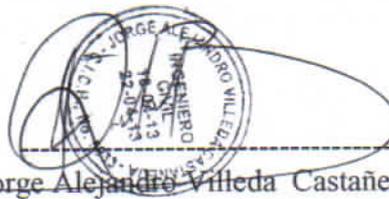
ejecutados por la Alcaldía Municipal; CLAUSULA SEPTIMA: Participación de la comunidad en la ejecución de la obra; todos los pobladores de la comunidad de Agua Dulcita que son los beneficiarios directos de la obra; se comprometen con aportar los

materiales locales; CLAUSULA OCTAVA: Forma de Pago; El contratante en su condición indicada, se obliga a pagar mediante cheques y en moneda de curso legal, el valor pactado en el presente contrato de la siguiente manera: un veinte por ciento (20%) como anticipo; b) un treinta por ciento (30%) a satisfacción por avance de los trabajos y un restante cincuenta por ciento (50%) una vez concluida la obra; CLAUSULA NOVENA: El Contratista se obliga a presentar la constancia de solvencia tributaria ante el servicio de Administración de Rentas (SAR) caso contrario se le harán las retenciones tributarias correspondientes del último pago; CLAUSULA DECIMA: Resolución del contrato; El presente contrato podrá ser resuelto por las clausulas establecidas en el Código Civil y Mercantil que le sean aplicables, así como las leyes establecidas y reglamentos de la administración pública con las responsabilidades y exoneraciones en ellas establecidas; CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Aceptación del presente contrato; Las partes firmantes del presente contrato confiesan haber leído todas y cada una de las clausulas descritas anteriormente, las aceptan completamente y se comprometen a su fiel cumplimiento en todas y cada una de ellas, y se someten a lo dispuesto en la ley de procedimientos administrativos en caso incumplimiento para su ejecución por la vía judicial o extrajudicial.

En fe de lo cual se firma el presente contrato en la Municipalidad de El Rosario Comayagua, a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil veintidos(2022).



Nilzon ~~Amador~~ Rodríguez Machado
Alcalde Municipal



Jorge Alejandro Villeda Castañeda

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Nilzon Armando Rodríguez Machado, Mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No 0303-1980-00086 y con domicilio en El Rosario, Departamento de Comayagua, quien actúa en su condición de ALCALDE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, Departamento de Comayagua estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y el señor NEVIN JOEL CASTAÑEDA PADILLA, mayor de edad, contratista hondureño, con documento nacional de identificación No. 0303-1986-00356, con domicilio en el Barrio Arriba en esta ciudad, quien en lo sucesivo se denominara Contratista; convenimos celebrar el presente contrato por servicios de **fabricación e instalación de 305 metros lineales de cerco, de dos metros de alto, elaborado con varilla de hierro maya ciclón y soldadura, con fundición de concreto, en el campo de futbol del barrio San Rafael en esta ciudad, en su restauración.**

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios en forma general para que realice trabajos de mano de obra en estructuras metálicas y fundición de concreto en el proyecto arriba indicado.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato del proyecto es por la suma de **Ciento Veintiséis mil lempiras exactos (L.126, 000,00)** que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se hará de acuerdo al progreso de la obra para cubrir gastos de acuerdo a la disponibilidad financiera, **de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto** respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley de Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un tiempo (de 30 días) iniciando los trabajos el 24 de Abril y concluyendo el 24 de Mayo del año 2022. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD de El Rosario, Departamento de Comayagua.

QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales para la construcción del proyecto.

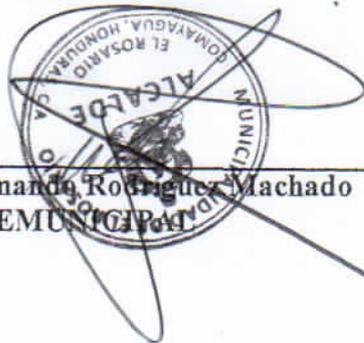
SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, Departamento de COMAYAGUA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este

contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de El Rosario, Comayagua. NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de EL ROSARIO, Departamento de COMAYAGUA libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. Como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de El Rosario Departamento de Comayagua a los veinticuatro días del mes de Abril del 2022.



Nilzon Armando Rodríguez Machado
ALCALDE MUNICIPAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Benito P.P.", is written over a horizontal line.

CONTRATISTA

CONTRATO POR ALQUILER DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL

Los Suscritos, **NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con identidad # 0303-1980-00086, actuando en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal del Municipio de El Rosario Departamento de Comayagua, circunstancia que acredito con la Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en punto único de la sesión Extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre del año 2017, de hoy en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Municipalidades, 40 numeral 3) del Reglamento, y **JOSE DE LA CRUZ ZAVALA FLORES**, mayor de edad, contratista, hondureño, con tarjeta de identidad # **0318-1975-01026**, quien actúa por sí mismo, quien adelante y para efectos de este contrato se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se registrá bajo los siguientes puntos:

1.- Servicios Requeridos:

El Contratista se obliga a prestarle su servicio a la Municipalidad, en realizar el transporte de acarreo de 10 metros de arena destinado al proyecto de restauración de la Escuela Rural Mixta Rafael Eliodoro Valle de la Aldea de Pozo Azul en este Municipio,

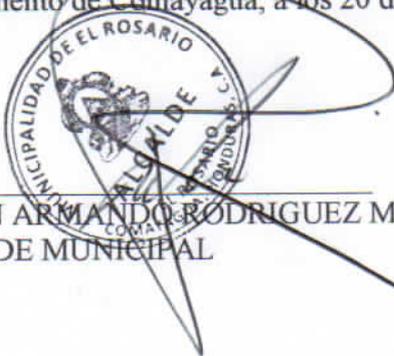
2.- Forma de Pago:

El Contratista recibirá en pago de su alquiler y trabajo para cuando la Municipalidad recibida transferencias del Gobierno Central la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L. 6,900.00)** obligado EL CONTRATISTA a presentar la constancia de declaración tributaria ante el sistema de Administración de Rentas (SAR), caso contrario se le harán las retenciones tributarias del 12.5 % correspondientes del último pago.

3.- Jurisdicción:

Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalan como domicilio especial el municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua, a los 20 días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.



NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be 'Jose de la Cruz Zavala Flores'.

CONTRATISTA

CONTRATO POR ALQUILER DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL

Los Suscritos, **NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con identidad # 0303-1980-00086, actuando en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal del Municipio de El Rosario Departamento de Comayagua, circunstancia que acredito con la Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral en punto único de la sesión Extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre del año 2017, de hoy en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Municipalidades, 40 numeral 3) del Reglamento, y **JOSE DE LA CRUZ ZAVALA FLORES**, mayor de edad, contratista, hondureño, con tarjeta de identidad # **0318-1975-01026**, quien actúa por sí mismo, quien adelante y para efectos de este contrato se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se registrá bajo los siguientes puntos:

1.- Servicios Requeridos:

El Contratista se obliga a prestarle su servicio a la Municipalidad, en realizar el transporte de acarreo de 21 metros de material (graba) Triturado destinado al proyecto de pavimentación de calle en la Aldea de Cerro Blanco en este Municipio,

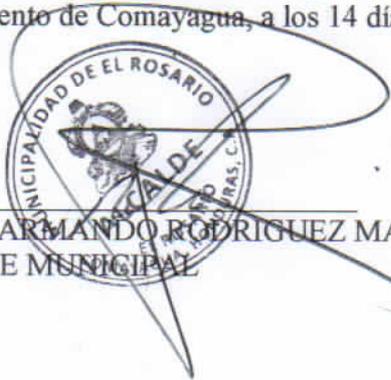
2.- Forma de Pago:

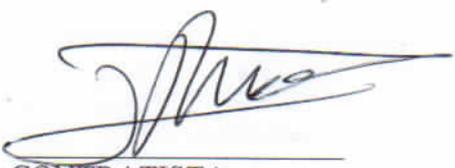
El Contratista recibirá en pago de su alquiler y trabajo para cuando la Municipalidad recibida transferencias del Gobierno Central la cantidad de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS (L. 24,000.00)** obligado EL CONTRATISTA a presentar la constancia de declaración tributaria ante el sistema de Administración de Rentas (SAR), caso contrario se le harán las retenciones tributarias del 12.5 % correspondientes del último pago.

3.- Jurisdicción:

Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalan como domicilio especial el municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua, a los 14 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.


NILZON ARMANDO RODRIGUEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA